

Acuerdo, aprobando otro del señor Prefecto del departamento de Rivas.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Aprobar el acuerdo dictado por el señor Prefecto del departamento de Rivas, en 25 del mes anterior i cuyo tenor es el siguiente.

“El Prefecto del departamento,—Considerando: que en esta ciudad no hai tercena de tabaco de 2^a, i que en la Administracion se encuentra artículo de esta clase sin poder espenderse, en uso de las facultades que la lei me concede—Acuerdo—1.º Créase una tercena de tabaco chilcagre de 2^a en esta ciudad, nombrando para su desempeño al señor don Pedro Argüello, con los honorarios de lei, prévia la fianza correspondiente.—2.º Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion—Rivas, enero 25 de 1871—E Carazo.”

2.º Comuníquese—Managua, febrero 7 de 1871—Guzman.

